

# PARA CENTRAR LA REFLEXIÓN DEL DEBATE SOBRE EPC

Ed.1

## ÍNDICE:

- 1.- El debate: en qué estamos de acuerdo y en qué estamos en desacuerdo
2. Por lo tanto, ¿cuál es la cuestión a discernir?
3. La ética impuesta con EpC invade el terreno de la moral privada y no es neutral, ni plural, ni objetiva.
  3. 1. La supuesta moral cívica propugnada por EpC invade el terreno de la moral privada
  3. 2. La ética impuesta por EpC no es plural ni objetiva, por lo tanto, no es neutral
    - 3.2.1 Frente al relativismo moral de EpC: El Bien es algo que debe ser descubierto y realizado, no es una decisión humana arbitraria
    - 3.2.2. El positivismo jurídico sustituye la Ética por el Derecho
    - 3.2.3. La ideología de género falsea la realidad de la condición humana y de sus decisiones éticas
4. Conclusiones

## **1.- El debate: en qué estamos de acuerdo y en qué estamos en desacuerdo**

Los objetores están de acuerdo en que:

- Es bueno transmitir desde la escuela los valores constitucionales, a saber: Igualdad, Libertad, Justicia y Pluralismo político (art. 1.1 de la Constitución).
- Es bueno educar en valores cívicos, el sistema democrático y los Derechos Humanos.
- La escuela puede y debe colaborar con los padres en la transmisión de estos valores.

Los defensores de EpC están de acuerdo en que:

- Los padres pueden educar a sus hijos en sus propias convicciones morales y religiosas.
- El Estado y la escuela no deben adoctrinar

## **2. Por lo tanto, ¿cuál es la cuestión a discernir?**

2.1. ¿La moral cívica que propugna Epc invade el terreno de la moral privada?

2.2. ¿EpC transmite sólo valores constitucionales?

Si transmite valores éticos que no sean los constitucionales ¿lo hace de manera neutral, es decir de modo plural y objetivo?

## **3. La ética impuesta con EpC invade el terreno de la moral privada y no es neutral, ni plural, ni objetiva.**

3. 1. La supuesta moral cívica propugnada por EpC invade el terreno de la moral privada

Para desarrollar esta ética cívica la asignatura pretende configurar la génesis de la ética personal, entrometiéndose de lleno en la libertad ideológica (arts. 16 y 27.3 de la CE) tal y como desarrollo en el informe pericial en los siguientes apartados:

- 1.- Intenta entrar en la conciencia ética personal
- 2.- Control sobre los sentimientos y emociones
- 3.- Configuración de las actitudes personales
- 4.- Se les enseña a tomar decisiones éticas de forma supuestamente autónoma
- 5.- Desvincular la moral del menor de la orientación moral elegida por sus padres
- 6.- Conclusión: se trata de construir la conciencia moral del alumno

Una ética cívica que finge ser ajena a las éticas personales cuando, de hecho, para fundamentar solidamente esos valores cívicos entra de lleno en la génesis emocional de los valores éticos personales (como es explícitamente reconocido en los decretos).

### 3. 2. La ética impuesta por EpC no es plural ni objetiva, por lo tanto, no es neutral

EpC no se ajusta y excede las previsiones de la LOE y la recomendación del Consejo de Europa. No sólo se inmiscuye en la raíz de la conciencia moral sino que además va más allá de los valores constitucionales y transmite como únicos y obligatorios otros valores que sólo comparten un sector de la población y son opuestos a los que comparten otro sector de la población.

Para demostrar convenientemente esto es necesario tener claro los siguientes fundamentos de la Ética:

La Ética trata del bien en general y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia. Se trata pues de la reflexión que nos conduce al descubrimiento del sentido de la vida y a la felicidad como plenitud humana.

Si bien ha habido en la historia del pensamiento muy diversas teorías éticas, no resulta muy difícil clasificarlas en solo dos grupos si atendemos a su concepción del fundamento de lo moral:

1. Aquellas que consideran que el Bien y el criterio de lo moral es algo objetivo que se fundamenta en la naturaleza humana y que puede ser conocido desde la madurez moral por la recta conciencia.
2. Aquellas que consideran que, puesto que hay diversas opiniones, no existe un Bien objetivo sino que depende de cada hombre. El fundamento del criterio moral no radica en la naturaleza humana sino en una decisión humana. Y puesto que vivimos en sociedad, es necesario llegar a una delimitación de lo bueno por consenso.

Ambas perspectivas son irreconciliables por antagónicas. Implican dos convicciones antropológicas diferentes y se concretan en consecuencias vitales también muy diferentes. Estas consecuencias son tanto más significativas en la forma de vivir, sentir y pensar de los individuos cuanto más temprana es la edad en la que son transmitidas por medio de palabras y sobre todo, conductas.

#### 3.2.1 Frente al relativismo moral de EpC: El Bien es algo que debe ser descubierto y realizado, no es una decisión humana arbitraria

La **ética natural** se fundamenta en el realismo filosófico (las cosas son lo que son y no lo que pretendemos que sea) y se aleja por igual del relativismo moral (una cosa es buena por el hecho de ser decidida, de ahí que cada uno puede tener una acepción válida de lo que es el bien) como del moralismo (una cosa es buena por el hecho de ser mandada). El hecho de que la sociedad española hace unos años estuviera cargada de

moralismo no justifica en absoluto el giro hacia el relativismo pues ambas perspectivas falsean por igual la realidad de las cosas.

El Bien, la bondad es algo que hay que realizar, descubriéndolo en la propia conciencia. Una cosa no es buena por el hecho de ser decidida sino porque responde a la naturaleza de la cosas. Por lo tanto no es cierto que el bien deba ser decidido por el hombre, ni siquiera por una mayoría de individuos (como pretende EpC). Frente al relativismo moral nosotros tenemos la convicción de la ética Natural.

La bondad de un acto no es algo que dependa de ninguna decisión, ni siquiera de la mayoría, sino que depende de las condiciones de la realidad. Matar a un inocente no es malo porque a mí me lo parezca o le parezca a la mayoría. Si la ética no se fundamenta en algo objetivo (sea algo trascendente Dios- o inmanente los valores morales) la vida humana es absurda.

En mi informe pericial muestro con abundantes citas el relativismo moral que impregna los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas

Este relativismo moral conlleva dos errores éticos igualmente inadmisibles: el positivismo jurídico y la ideología de género (también se muestran citas de ambos en el informe pericial).

### 3.2.2. El positivismo jurídico sustituye la Ética por el Derecho

En oposición al positivismo jurídico consideramos que la Ética es previa al Derecho y debe sostenerle (y no al revés como pretende EpC). El fundamento del Bien y el mal no es una decisión humana, ni siquiera es definido por los Derechos Humanos, sino que es algo previo a ellos. Los Derechos Humanos se deben fundamentar en el Bien y no al revés. Por la misma razón, el fundamento de la Ética no está sujeto a devenir histórico (como pretende EpC). Lo único que está sujeto a devenir es el modo en el que los hombres lo descubren, así como algunas concreciones morales.

Sustituir los criterios éticos por decisiones jurídicas y políticas como pretende EpC es la consecuencia lógica de haber renunciado a una fundamento objetivo de la Ética. EpC no define la moralidad cívica, sino la frustración de la moralidad. Aceptar este criterio significa renunciar a que la vida tiene un sentido con plenitud, y éste queda sustituido por unos valores contruidos resignadamente por consenso.

### 3.2.3. La ideología de género falsea la realidad de la condición humana y de sus decisiones éticas

Fomentar la ideología de género como pretende EpC contradice los fundamentos de la ética natural pues deja la moralidad de los actos humanos a una decisión arbitraria no sujeta a ninguna condición natural.

Pero este principio atenta contra las condiciones del corazón humano que tiene en su interior una exigencia de bondad que no puede estar sometida a su arbitrariedad.

## **4. Conclusiones**

La ética impuesta por EpC de modo obligatorio y evaluable a todos los alumnos españoles infringe plenamente los artículos 16.1 y 27.3 de la CE.

EpC no es en absoluto neutral:

- Al desarrollar lo que denomina una ética cívica basada en un “mínimo común ético”, la hace brotar del fundamento mismo de la moral personal (control de las emociones y de los hábitos promovido por EpC) invadiendo radicalmente la conciencia personal de los menores sin el consentimiento de sus padres.
- A los principios éticos cívicos les confiere una autoridad que excede su papel secundario respecto de las convicciones éticas personales. Por eso los Derechos Humanos son vistos como algo más que un logro humano: son el mismo fundamento de lo ético: quedando así consagrado el relativismo moral y excluido explícitamente el fundamento de la ética natural.
- También las decisiones políticas y las leyes adoptan categoría de Ética reforzando ese mismo relativismo moral.
- La importancia concedida a la diversidad afectivo-sexual refuerza también el criterio de la arbitrariedad característico del relativismo moral.

El error de los defensores de EpC consiste en considerar que adoctrinar es transmitir convicciones, creencias y valores que sean diferentes a los suyos, o diferentes a los que su grupo político o el Estado deciden. Sin embargo hay dos formas opuestas de entender la fundamentación de lo ético y ellos han elegido una de ellas como si fuera la única.

La mayor insistencia en la ética cívica, de su gravedad y necesidad pone todavía más de relieve el menosprecio de la ética natural: Cuando se fracasa en la fundamentación ética natural del comportamiento humano es necesario imponer una ética construida por el hombre como la única posible. En este contexto la manoseada palabra “tolerancia” no significa un respeto basado en la dignidad de la persona sino una proclamación relativista: todo vale pues no hay una verdad ni bondad objetivos.

Por otro lado, entre los defensores hay quienes son conscientes de que EpC está diseñada para cambiar la moral española (cfr. Borrador de EpC elaborado por CIVÉS) y hay quienes no son conscientes de ello pero la consideran oportuna por el mero hecho de que ha sido diseñada por el PSOE siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa.

Independientemente de las intenciones de los creadores de EpC, la materia desarrollada en los Reales Decretos no se ajusta y excede las previsiones de la LOE y la recomendación del Consejo de Europa. Más bien lo utilizan para hacer girar las convicciones éticas de la población de acuerdo a una nueva perspectiva ética acorde con su proyecto ideológico.

Fernando López Luengos  
Doctor en filosofía  
Profesor de Ética, Filosofía y Psicología en Educación Secundaria